SECAMB – 1464

Manizales, 18 de diciembre de 2025

Doctor:
CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA
Alcalde Municipal
Marmato, Caldas

Doctora:
MANUELA ORTIZ MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios públicos
Marmato, Caldas

ASUNTO: **Requerimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales - Convenio Interadministrativo No. 06102025-1608.**

En atención al Convenio Interadministrativo No. **06102025-1608**, suscrito el 16 de octubre de 2025 entre, la Secretaría de Medio Ambiente y la Alcaldía Municipal de Marmato, cuyo objeto es *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la conservación ambiental en Marmato, mediante reforestación, fortalecimiento de viveros y capacitación comunitaria para la protección de las microcuencas"*, cuyo plazo de ejecución vence el próximo **30 de diciembre de 2025**, y en ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del mismo, nos permitimos recordar y requerir el cumplimiento oportuno e integral de las obligaciones pactadas.

Dentro del convenio mencionado, el Municipio de Marmato asumió obligaciones específicas, entre ellas:

"(...) ***2.2. Obligaciones específicas***

2. Establecer 1 km de cerca amarilla en guadua en el predio con ficha catastral 17442000100000004001300000000, correspondiente al sector Manzanillal.

3. Realizar siempre de especies nativas, garantizando un 15% frutal en 4 hectáreas distribuidas así.

SECTOR	FUENTE HÍDRICA	COORDENADAS BOCATOMA	NÚMERO DE SOCIOS (ACUEDUCTO)	HECTÁREAS A REFORESTAR	AISLAMIENTO
Manzanillal	Bocatoma El Vergel	X: -75.620014 Y: 5.507072	Manzanilla 30	1	1000 metros
Jiménez	La Cidrera	X: -75.605191 Y: 5.465795	87	1	No

Jiménez	Pocitos	X: -75.604943 Y: 5.46613	70	1	No
Centro Poblado San Juan	Qda. La Candelaria	X: -75.615286 Y: 5.470071	380	1	No
Guayabito	La Plata	X: 5.472009 Y: -75.612908	150	1	No

4. Realizar un aporte de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (14.985.547) para el desarrollo del convenio, el cuai obedece a la contrapartida local enunciada en la solicitud de cofinanciación del proyecto.
5. Garantizar el suministro y disposición de las plántulas que serán sembradas en los puntos identificados para el desarrollo de actividades de siembra de especies nativas.
6. Realizar la georreferenciación de las cercas establecidas como franjas amarillas, entregando la información recogida en formato shape y/o kmz.
7. Realizar la socialización del proyecto con los propietarios de los predios a intervenir suscribiendo las actas y/o permisos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.
8. Garantizar la destinación exclusiva de los recursos los recursos aportados por parte del Departamento para la ejecución del Convenio.
9. Desarrollar cinco talleres en la zona rural del Municipio encaminadas a capacitar a la comunidad en materia de protección del recurso hídrico.
10. Desarrollar actividades de fortalecimiento de los viveros Municipales ubicados en las instituciones educativas del Municipio que impliquen suministro de materiales necesarios para garantizar su efectivo funcionamiento, de acuerdo a las necesidades identificadas y plasmadas en el presupuesto del presente convenio.
11. Suscribir las actas de inicio del convenio. suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del convenio y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad, con el contratista.
12. Proporcionar al supervisor designado por el departamento, la información y documentos que le sean requeridos.
13. Entregar a su supervisor del departamento, una vez finalice el plazo de ejecución del convenio, -un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes. (…)"

Se recuerda, además:

- La ejecución total de las actividades objeto del convenio deben ser dentro del plazo contractual, el cual, como se indicó, vence el 30 de diciembre de 2025.

- El cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas del cerramiento, conforme a lo establecido en los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos contractuales, las cuales deben ser verificables en campo y se enlistan a continuación:
 - Instalación de postes cada 2.5 metros.
 - Los postes de guadua deben tener mínimo 10 cms de diámetros y 2 metros de largo.
 - Instalación de pie de amigo cada 30 metros.
 - Instalación de tres hilos de alambre de púas Calibre 14.
 - Hoyos de 0,5 m de profundidad por 0,4 x 0,4 m
 - Rollos de 350 metros
 - Inmunización total de los postes de madera.
 - Los postes deben pintarse de amarillo en la parte superior (Aprox. 20 cm)

- La obligación de disponer del personal suficiente y los recursos necesarios para garantizar el avance adecuado y la terminación de las actividades dentro del término establecido.

- La entrega de informe de avance de ejecución, el cual debe reflejar de manera clara: Actividades ejecutadas a la fecha, porcentaje de avance físico, personal vinculado actualmente al proyecto, cronograma actualizado y actividades pendientes por ejecutar.

En ese sentido, se requiere de manera inmediata:

- Acelerar la ejecución de las actividades pendientes, incrementando personal y recursos, de ser necesario, para garantizar la culminación total antes del vencimiento del plazo.
- Garantizar que todas las actividades se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y contractuales establecidas.

Finalmente, se precisa que el presente requerimiento tiene como finalidad garantizar el cabal, oportuno e integral cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Municipio de Marmato en el marco del Convenio Interadministrativo No. 06102025-1608, de manera que sea posible verificar la correcta ejecución de las actividades pactadas y proceder, dentro de los términos legales y administrativos establecidos, con el respectivo proceso de terminación y liquidación del convenio.

Cordialmente,

Vanessa Avila H.

VANESSA AVILA HERNANDEZ
Profesional Especializado
Supervisora – Convenio 28082025-1444
Secretaría de Medio Ambiente
Gobernación de Caldas